ACUERDO No. 017
(NOVIEMBRE 25 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PERIODO FISCAL 2025, PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN – PAE

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA UVITA

En uso de sus funciones Constitucionales y atribuciones Legales y en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 5 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

Que es función del Concejo Municipal de La Uvita, dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, de conformidad con la facultad dispuesta en el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de 1991.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al Concejo Municipal dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan de desarrollo municipal y a las normas orgánicas de presupuesto.

Que en correspondencia con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como dar cumplimiento a su plan de gobierno mediante la ejecución de planes, programas y proyectos que materialicen las metas propuestas dentro del plan de desarrollo **"A TRABAJAR POR NUESTRA TIERRA" 2024-2027** para lo cual se requiere autorizar al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales.

Que para garantizar el suministro de alimentación escolar a los estudiantes las Instituciones Educativas Técnica Nuestra Señora de las Mercedes y Institución Educativa Técnica Agroindustrial de Cusagui.
de La Uvita durante el primer semestre del año dos mil veinticinco (2025); se debe adelantar el convenio interadministrativo entre el departamento de Boyacá y el municipio de La Uvita.

Que el convenio interadministrativo será por la suma TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($348.727.952,00); de los cuales el departamento aporta DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON

OCHENTA CENTAVOS ($237.610.596,80) y el Municipio de La Uvita CIENTO ONCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($111.117.355,20).

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" del municipio de La Uvita; emitió aval y aprobación para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales respecto del presupuesto de la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2025); para la alimentación escolar las Instituciones Educativas Técnica Nuestra Señora de las Mercedes e Institución Educativa Técnica Agroindustrial de Cusagui, mediante el acta número 002 del 01 de Noviembre de 2024, como requisito para continuar el trámite ante el concejo municipal.

Que el compromiso con cargo a vigencias futuras excepcionales para la cofinanciación de la alimentación escolar de los estudiantes de las Instituciones Educativas Técnica Nuestra Señora de las Mercedes y Institución Educativa Técnica Agroindustrial de Cusagui, con el departamento de Boyacá; no excede la capacidad de endeudamiento del municipio de La Uvita, en los términos del capítulo II de la ley 819 de 2003.

Que por lo antes expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al alcalde del municipio de La Uvita para comprometer recursos mediante vigencias futuras excepcionales del presupuesto de la vigencia fiscal de dos mil veinticinco (2025); para la alimentación escolar de los estudiantes de la las Instituciones Educativas Técnica Nuestra Señora de las Mercedes e Institución Educativa Técnica Agroindustrial de Cusagui por la suma CIENTO ONCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($111.117.355,20),, como se relaciona a continuación:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATVO	PRESUPUESTO DEPARTAMENTO VIGENCIA 2025	PRESUPUESTO MUNICIPIO VIGENCIA 2025	CAUSA DE V.F. EXCEPCIONAL
1	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR	$ 348.727.952	$ 237.610.596,80	$ 111.117.355,20	*Proyecto en gasto público social en el sector de Educación*
TOTAL VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL					**$111.117.355,20**

ARTICULO SEGUNDO: La administración municipal realizara las acciones pertinentes para apropiar en el presupuesto del municipio de La Uvita de la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025), los recursos a comprometer por vigencias futuras excepcionales.

ARTICULO TERCERO: La autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales van hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente acuerdo a la secretaria Jurídica de la Gobernación de Boyacá.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación por parte del ejecutivo municipal.

SANCIÓNESE PUBLÍQUESE Y CUMPLIESE.

Dado en el recinto del Concejo Municipal de La Uvita, a los veinticinco (25) días mes Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

JUAN PABLO FUENTES CIFUENTES
Presidente Concejo Municipal

GERMAN DARIO BERMUDEZ LOPEZ
Primer Vicepresidente

ANGIE JIMENA PÁEZ FLÓREZ
Segunda Vicepresidente

Que el presente Acuerdo No 017, de Noviembre 25 de 2024 fue recibido en el Despacho de la Alcaldía; seguidamente pasa al Despacho del Sr. Alcalde para lo de su conocimiento.

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UVITA, La Uvita, veintiocho (28) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

JOSE DAVID NIETO NIÑO
Secretario de Despacho.

SANCIONADO

El presente Acuerdo No 017, de Noviembre 25 de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PERIODO FISCAL 2025, PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN - PAE"** se **SANCIONA** teniendo en cuenta el articulo 76 de la Ley 136 de 1994 y pasa al Despacho del Sr. Gobernador del Departamento para su revisión Jurídica de acuerdo a lo establecido en el articulo 82 de la Ley 136 de 1994 (cumplimiento con la atribución del numeral 10 del Articulo 305 de la C.P.C).

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UVITA, La Uvita a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Ing. LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Que el presente Acuerdo No 017, de Noviembre 25 de 2024 , fue publicado por los altoparlantes, Cartelera del Municipio y pagina web, hoy veintiocho (28) de Noviemre de dos mil veinticuatro (2024), Hora: 02:30 P.M.

Para constancia de lo anterior se firma como aparece,

CLAUDIA NATHALIA CUEVAS ROBAYO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FECHA:	28/11/2024	28/11/2024
CARGO:	Secretario de despacho municipal	Secretaria de gobierno y desarrollo social